

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA No. DFO/SAI/006/2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE VIGILANCIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. TOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL Y POR LA OTRA EL C. JOSE ARTURO PEÑA MORALES, APODERADO LEGAL DE GRUPO OASIS DE MULTISERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SECRETARÍA" Y "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- **DE LA ADJUDICACIÓN.**- A solicitud de la Lic. Josefina Esquivel Carballo y como resultado de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, con fundamento en el artículo 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría tuvo a bien adjudicar al Proveedor la realización de los servicios objeto del Contrato que con este instrumento se modifica, en adelante denominados los servicios.
- II.- **DEL CONTRATO.**- Con fecha 29 de febrero de 2016, la Secretaría celebró con el Proveedor el contrato de prestación de servicios, a través del cual el proveedor se comprometió a realizar los servicios cuya descripción general se detalla en el mismo, y el que entre otras características, destacan las siguientes:
- a) **Importe.**- El importe de los servicios objeto del contrato que se modifica asciende a \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), más el IVA, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo.
- a) **Anticipos.**- No se acordó otorgar anticipos.
- b) **Vigencia del Contrato.**- Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016.
- c) **Garantía de Cumplimiento.**- El Proveedor garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato que se modifica mediante Fianza No. 00315600003096, de fecha 29 de febrero de 2016, expedida por Mapfre Fianzas, S.A., a favor de la Tesorería de la Federación.

DECLARACIONES

I.- Declara LA SECRETARÍA:

- A) Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- B) Que el Lic. Tomás Víctor González Ilescas está facultado para suscribir el presente Convenio, en atención a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XXIII y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- C) Que los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento prevén que es posible acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente y las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades.
- D) Que en tanto se efectúa la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de vigilancia para el ejercicio fiscal del año 2017, conforme a los procedimientos que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "Secretaría" requiere que se continúe realizando los servicios antes descritos, por lo que es necesario ampliar la vigencia previstos en la Cláusula Segunda del contrato de prestación de servicio de vigilancia No. DFO/SAI/006/2016.
- E) Que mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2016 el Lic. Tomás Victor González Ilescas manifiesta la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, por lo que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 de su Reglamento; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 último párrafo de su Reglamento, se ha determinado modificar dicho Contrato.
- F) Que la modificación propuesta consiste en:
- 1) Aumentar la vigencia del Contrato hasta el **28 de febrero de 2017**.
- G) Que para cubrir el gasto correspondiente a la prestación de los servicios objeto de este convenio, se contará con disponibilidad presupuestaria en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 en la partida 33801, en términos del artículo 146 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- H) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Sabinos No. 402, Col. Reforma, CP. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.- Declara EL PROVEEDOR por conducto de su representante:

- A) Ser una organización mexicana y reunir la capacidad legal y demás elementos de competencia necesarios para obligarse en los términos y condiciones de este contrato. Es una Sociedad Anónima constituida legalmente el 10 de marzo de 2007, según escritura pública número 12382, protocolizada ante la fe del Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro, Notario Público Número 69 en ejercicio en el Estado de Oaxaca y con residencia en esta ciudad, debidamente inscrita bajo el folio mercantil 19461 1, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Oaxaca, de fecha 27 de marzo de 2007 y acta constitutiva reformada asentada en el instrumento número 3739, ante la fe de la Lic. Lilian Bustamante García Notario Público Número 87 del Estado de Oaxaca.
- B) Que es una persona moral, cuyo objeto social es el otorgamiento de servicios de seguridad de personas físicas o morales; establecimientos de servicios de vigilancia, estudio, planificación y aplicación de estrategias así como de proyectos de seguridad a empresas y dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, compraventa de equipo necesario para el establecimiento y otorgamiento de seguridad personal, industrial, de higiene, instalación de

alarmas, sistemas de comunicación; compraventa de refacciones relacionadas con dicho equipo incluyendo su reposición y convenios.

- C) Que el C. José Arturo Peña Morales, en su carácter de representante legal, comparece con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, conferido por su representada mediante escritura pública número 3,739 Volumen 47, de fecha 5 de junio de 2009, ante la fe de la Lic. Lilián Alejandra Bustamante García, Notario Público Número 87 del Estado de Oaxaca, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.
- D) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el No GOM073104D2
- E) Que señala como domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, el ubicado en Francisco I. Madero No. 408-BIS, Col. Dolores, CP. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- F) Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

De conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 de su Reglamento; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 último párrafo de su Reglamento, las partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- La Secretaría y el Proveedor convienen en modificar las Cláusulas segunda y tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, de fecha 29 de febrero de 2016, que ha quedado relacionado en el antecedente dos romano de este documento, con el objeto de aumentar la vigencia del Contrato, para quedar de la siguiente manera:

Vigencia del Contrato.- El presente contrato tendrá una vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2017.

SEGUNDA.- Importe y Forma de Pago.- El monto del presente Contrato es de \$24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura.

TERCERA.- NOVACIÓN.- La Secretaría y el Proveedor acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El Proveedor declara que presentará a la Secretaría dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este Convenio, la modificación correspondiente por el incremento en el importe de la Fianza a que se refiere el antecedente II, inciso c) de este documento y la ampliación a la vigencia del Contrato, garantizando el puntual cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato que por este Convenio se modifica, así como las previstas en este instrumento.

QUINTA.-

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Oaxaca, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio, nacionalidad u otras causas.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR LA SECRETARÍA

LIC. TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS
DELEGADO FEDERAL

AREA REQUIRENTE

LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. MIGUEL ÁNGEL CURVAS MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

POR EL PROVEEDOR

C. JOSE ARTURO PENA MORALES
APODERADO LEGAL

AREA DE ADQUISICIONES

L.C.P. REYNA LEÓN ALÁVEZ
JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y SERVICIOS.